RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0299 -2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 07 de agosto del 2024

VISTOS:

El **INFORME Nº 103-2024-OCP-DGA/GM/MPCH-MBQ,** de fecha 16 de julio de 2024, de la Jefa (e) de la Oficina de Control Patrimonial – C.P.C. Maribel Bolaños Quipo; el **INFORME Nº 1257-2024-MPCH-WAAQ-ADMINISTRACION,** de fecha 17 de julio de 2024, del Director (e) General de Administración – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; el **INFORME Nº 258-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C,** de fecha 24 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados – Econ. Jhon Lipa Cruz; el **INFORME Nº 0145-2024-OPRyCT-DPP-MPCH,** de fecha 31 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT – Econ. Fredy Salas Castillo; el **INFORME Nº 399-2024-OGPP-GM-MPCH-C,** de fecha 02 de agosto de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; el **Proveído N° 3082 – Gerencia Municipal,** de fecha 02 de agosto de 2024, del Gerente Municipal; la **OPINIÓN LEGAL N° 560-2024-DAJ-MPCH/BAN,** de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Abg. Beltrán Achahui Núñez – director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. **SOBRE APROBACIÓN DE "PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS. y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; ´´Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas´´;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 6), sub numeral 5, establece: **"Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".**;

Que, de revisado los antecedentes del expediente administrativo; se tiene la solicitud de aprobación del *"PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS"*, cuyos objetivos son:

> ***"OBJETIVO GENERAL DEL PLAN***
> *El objetivo del presente plan es lograr que en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, figure inscrita la realidad jurídica actual del Predio de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercita la entidad.*
> - *Predio Ubicado en la Comunidad Campesina Hanansaya Llique Curahuata, del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, destinado para la ejecución del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL***

- ***SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LLIQUE, DISTRITO DE SANTO TOMÁS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".***
- *Saneamiento físico legal del predio denominado Yarkacasa, destinado para el proyecto* ***"YARKACASA – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN"*** *y el predio denominado Quishuarani destinado para el proyecto* ***"QUISHUUARANI – SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO",*** *ambos para solicitar la inscripción definitiva ante Oficina Registral Espinar, Zona Registral Nº X-SUNARP".*

Predios de los cuales se busca su inscripción definitiva en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo cronograma de actividades comprende la escritura pública, la presentación del expediente ante la SUNARP y la inscripción definitiva; y requiere de un presupuesto ascendente a **S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).**

Que, estando a lo señalado; cabe precisar que, de los predios de los cuales se busca el saneamiento, se encuentran en el siguiente estado:

- RESPECTO AL TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD LLIQUE, DONADO EN FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO: Mediante **Acuerdo de Concejo Municipal Nº 077-2024-CM-MPCH,** de fecha 27 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobó la solicitud de donación del inmueble (terreno) a favor del Gobierno Regional del Cusco, del predio ubicado en la comunidad de Llique del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, con un área de 4,626.053 m2, con un perímetro de 280.63 ml, valorizado por la cantidad de S/ 92,500.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos), cuya titularidad se encuentra registrado en la partida registral Nº 11116236, de la Zona Registral Nº X – Sede Cusco (**en folios 05/08**); decisión que es ratificada por el Alcalde la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 181-2024-A-MPCH,** de fecha 27 de mayo de 2024 (**en folios 09/12**).

  En este punto, cabe precisar que, conforme el artículo 8º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/54.01 que REGULA LOS ACTOS DE ADQUISICION Y DISPOSICION FINAL DE BIENES INMUEBLES, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0009-2021-EF/54.01, es la entidad donataria que asume el pago de gastos notariales y registrales, salvo acuerdo distinto con el donante, este último supuesto es el que se aplica en el presente caso.

- RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO YARKACASA – QUISHUARANI: Según INFORME Nº 103-2024-OCP-DGA/GM/MPCH-MBQ, actualmente el predio denominado "Quishuarani – Sistema de Agua y Alcantarillado" del inmueble inscrito en la presente Partida Registral Nº 11116236" y el predio denominado "Yarkacasa – Planta de Tratamiento de Agua para su potabilización" se encuentra con inscripción preventiva.

Que, estando a lo señalado; cabe precisar que conforme el artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley Nº 27972,** son bienes de las municipalidades:

> *"1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.*
> *2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.*
> *3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales.*
> *4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente.*
> *5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional.*
> *6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas.*
> *7.* ***Los legados o donaciones que se instituyan en su favor.***
> *8. Todos los demás que adquiera cada municipio.*
> *Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público".*

Que, asimismo, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, establece que, *"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El* ***patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley*** *(...)".*

Que, en ese contexto normativo, en cumplimiento de los dispositivos legales antes citados, se tiene el **INFORME Nº 103-2024-OCP-DGA/GM/MPCH-MBQ,** de fecha 16 de julio de 2024, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Control Patrimonial – C.P.C. Maribel Bolaños Quipo, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, cuya estructura es la siguiente:

OBJETIVOS:

"El objetivo del presente plan es lograr que en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, figure inscrita la realidad jurídica actual de los Predios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercita la entidad.

- *Predio Ubicado en la Comunidad Campesina Hanansaya Llique Curahuata, del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, destinado para la ejecución del Proyecto denominado* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LLIQUE, DISTRITO DE SANTO TOMÁS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".***
- *Saneamiento físico legal del predio denominado Yarkacasa, destinado para el proyecto* ***"YARKACASA – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN"*** *y el predio denominado Quishuarani destinado para el proyecto* ***"QUISHUUARANI – SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO"****, ambos para solicitar la inscripción definitiva ante Oficina Registral Espinar, Zona Registral Nº X-SUNARP".*

CRONOGRAMA:

Nº	DESCRIPCIÓN	SEMANA 01	SEMANA 02	SEMANA 03	SEMANA 04
01	**Escritura Pública**				
01.01.	Escritura Pública (testimonio) de la donación de predio con titularidad de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a favor del Gobierno Regional de Cusco		x	x	
02	**Derechos Registrales**				
02.01	Presentación de expediente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.				x
03	**Inscripción Definitiva**				
03.01	Solicitud de inscripción definitiva	x			

PRESUPUESTO:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
01	**Escritura Pública**				
01.01.	Escritura Pública (testimonio) de la donación de predio con titularidad de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a favor del Gobierno Regional de Cusco	UND	1	S/ 1,500.00	
02	**Derechos Registrales**				
02.01	Presentación de expediente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.	UND.	1	S/ 500.00	
03	**Inscripción Definitiva**				
03.01	Solicitud de inscripción definitiva	UND.	2	S/ 400.00	
COSTO TOTAL					**S/ 2,400.00**

El documento citado; ha sido remitido a Gerencia Municipal, por el Directoral General (e) de Administración – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, mediante **INFORME Nº 1257-2024-MPCH-WAAQ-ADMINISTRACION,** de fecha 17 de julio de 2024.

Que, la solicitud de aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, ha sido evaluado por las áreas técnicas correspondientes, emitiéndose la siguiente documentación:

A. En ese entender; el Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados – Econ. Jhon Lipa Cruz, mediante **Informe Nº 035-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C,** de fecha 19 de abril de 2024, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre disponibilidad de crédito presupuestario, en la cual concluye lo siguiente:

"(...)
En segunda instancia, conforme a la evaluación de los recursos públicos en el presupuesto institucional vigente se ha verificado que existe la disponibilidad de recursos públicos en la cadena funcional y programática 91 GESTION DE CONTRATACIONES Y LOGISTICA por el monto de hasta S/ 2,400.00 soles

afecto a los fondos de compensación municipal (07) de la fuente de financiamiento recursos determinados (5), según detalle siguiente:

Meta	Categoría Gasto	Fuente de Financiamiento	Rubro	Clasificador	PIM (A)	Certificación (B)	Marco Presupuestal Disponible = (A)-(B)
91	5	5	07-F.C.M.	2.3.2.6.11 - GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	900	0.00	900.00
91	5	5	07-F.C.M.	2.3.2.6.1 2 - GASTOS NOTARIALES	1,700	200.00	1,500.00
						Total	**2,400.00**

(...)

III. CONCLUSION

En ese contexto, dentro de las competencias y funcionalidades establecidas en el marco del "D.L. 1440" y de la "Directiva de ejecución presupuestaria", este despacho opina que existe la disponibilidad de recursos públicos por el monto de hasta s/ 2,400.00 soles afecto a los fondos de compensación municipal (07) de la fuente de financiamiento recursos determinados (5).
(...)".

B. Asimismo; el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT – Econ. Fredy Salas Castillo, mediante **Informe Nº 058-2024-OPRyCT-DPP-MPCH,** de fecha 12 de abril de 2024, remite al Director de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo, mismo en el que concluye lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES.

Se concluye que, de acuerdo a la evaluación realizado por este despacho, al Plan denominado ***"PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS 2024"****, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal de predios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales* ***OEI 10 "PROMOVER EL DESARROLLO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, AEI.10.0" SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS PERMANENTES EN LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS"*** *por tales consideraciones este despacho* ***emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del "PLAN DE TRABAHO PARA EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS DEL DISTRITO 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles),*** *dicha asignación presupuestal se realiza de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la entidad, tal como se precisa en el informe emitido por la Oficina de Presupuesto por Resultados así como a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal D.L. 1440 y la Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, la afectación presupuestal se realizará de la siguiente manera:*

Nº	DEPENDENCIA	META	FINALIDAD	MONTO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	Oficina Control Patrimonial	091	Gestión de Contrataciones y Logística	2,400.00	05 – Recursos Determinados 07 – Fondo de Compensación Municipal

C. Finalmente, mediante **INFORME Nº 761-2024-OGPP-GM-MPCH-C,** de fecha 02 de agosto de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite al Gerente Municipal, informe técnico sobre aprobación del Plan de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal de predios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, ahora bien, se advierten que los objetivos del PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, que comprende el desarrollo de actividades tales como: escritura pública, la presentación del expediente ante la SUNARP y la inscripción definitiva son concordantes con lo establecido en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972** y demás normatividad conexa; asimismo se cuenta con la disponibilidad presupuestal de hasta por el monto de S/

2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo al rubro de Fondo de Compensación Municipal (07) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados (5) en el presupuesto institucional 2024, según INFORME N° 258-2024-OPPR-OGPP-GM-MPCH-C del Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados; asimismo, se cuenta con la opinión procedente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización mediante INFORME Nº 0145-2024-OPRyCT-DPP-MPCH.

Que, en consecuencia, conforme al marco normativo vigente y lo manifestado por las áreas técnicas; mediante **OPINIÓN LEGAL N° 560-2024-DAJ-MPCH/BAN, de fecha 05 de agosto del 2024**, emitido por el Abg. Beltrán Achahui Núñez – Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis, **OPINA:**

- *Resulta procedente la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, cuyo objetivo es lograr la inscripción de la realidad jurídica de los Predios: predio ubicado en la Comunidad Campesina Hanansaya Llique Curahuata; predio denominado Yarkacasa y predio denominado Quishuarani en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, y cuyo presupuesto asciende al monto total de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) afecto a los fondos de compensación municipal (07) de la fuente de financiamiento recursos determinados (5), según el siguiente detalle:*

Meta	Categoría Gasto	Fuente de Financiamiento	Rubro	Clasificador	PIM (A)	Certificación (B)	Marco Presupuestal Disponible = (A)-(B)
91	5	5	07-F.C.M.	2.3.2.6.11 - GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	900	0.00	900.00
91	5	5	07-F.C.M.	2.3.2.6.1 2 – GASTOS NOTARIALES	1,700	200.00	1,500.00
						Total	**2,400.00**

- *Emitir Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a lo establecido en el subnumeral 5) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 168-2024-A-MPCH, que delega al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".*

- *RECOMENDANDO que la adquisición de bienes y/o servicios, se tramiten conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, cuyo objetivo es lograr la inscripción de la realidad jurídica de los Predios: predio ubicado en la Comunidad Campesina Hanansaya Llique Curahuata; predio denominado Yarkacasa y predio denominado Quishuarani en la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, y cuyo presupuesto asciende al monto total de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) afecto a los fondos de compensación municipal (07) de la fuente de financiamiento recursos determinados (5), conforme al siguiente detalle:

Meta	Categoría Gasto	Fuente de Financiamiento	Rubro	Clasificador	PIM (A)	Certificación (B)	Marco Presupuestal Disponible = (A)-(B)
91	5	5	07-F.C.M.	2.3.2.6.11 - GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	900	0.00	900.00
91	5	5	07-F.C.M.	2.3.2.6.1 2 – GASTOS NOTARIALES	1,700	200.00	1,500.00
						Total	**2,400.00**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Control Patrimonial, y demás instancias competentes de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. – Se EXHORTA a la a la Oficina de Control Patrimonial en calidad de área usuaria, que la adquisición de bienes y/o servicios, se tramiten conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
- Oficina de Control Patrimonial.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Presupuesto por Resultados
- Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS

Trabajemos por el Bicentenario